



POLÍTICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO: DI-ALH-05

FECHA: 16-JUL-2026

VERSIÓN: 01

Página 1 de 6

ISVI LTDA. reafirma su compromiso con un marco de gobernanza y gestión transparente, eficaz y alineado con los principios de respeto a los derechos humanos. Con este propósito, la organización implementa mecanismos para prevenir, disuadir, identificar, monitorear, gestionar y remediar oportunamente cualquier incidente que vulnere o genere impactos adversos sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales

La presente política define los principios, lineamientos éticos y directrices operativas aplicables a todo el personal, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes, usuarios, visitantes y demás partes vinculadas a **ISVI LTDA.**, sin distinción de cargo, nivel jerárquico, modalidad de vinculación o ubicación geográfica. Estableciendo una obligatoriedad en su debido cumplimiento, promoviendo una cultura de responsabilidad compartida, integridad y respeto. En el desarrollo de las actividades de seguridad privada, todas las actuaciones deberán orientarse a proteger, respetar y promover los derechos humanos, evitando cualquier conducta, acción u omisión que pueda vulnerarlos o afectar negativamente su ejercicio.

ISVI LTDA. reconoce que el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos constituyen una responsabilidad compartida entre los Estados, las organizaciones de seguridad privada, los clientes y demás partes interesadas. En consecuencia, la compañía desarrolla todas sus actividades bajo los principios de legalidad, dignidad humana, integridad, transparencia, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y debida diligencia, con el propósito de prevenir, mitigar y remediar cualquier impacto adverso sobre los derechos y libertades fundamentales de las personas.

Para ello, **ISVI LTDA.** orienta sus actuaciones de conformidad con los siguientes instrumentos y estándares internacionales:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica):** promoviendo el respeto, la protección y la garantía de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- **Documento de Montreux y Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada (ICoC):** adoptando las obligaciones legales, los principios y las buenas prácticas internacionales aplicables a la prestación responsable de servicios de seguridad privada, con especial énfasis en el respeto de los derechos humanos, la conducta ética y el uso legítimo de la fuerza.
- **Norma ISO 18788 - Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada:** implementando mecanismos de gestión basados en la evaluación de riesgos, el cumplimiento legal, la debida diligencia y la mejora continua, con el fin de asegurar que las operaciones de seguridad se desarrollen de manera responsable y respetuosa de los derechos humanos.
- **Norma ISO 37001 - Sistema de Gestión Antisoborno:** fortaleciendo la integridad, la transparencia y la ética organizacional mediante la adopción de controles orientados a prevenir, detectar y gestionar



prácticas de corrupción que puedan afectar el cumplimiento de la ley, la confianza de las partes interesadas o el respeto de los derechos humanos.

ISVI LTDA. entiende que la protección efectiva de los derechos humanos requiere no solo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, sino también una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad. Por ello, la compañía rechaza y prohíbe cualquier conducta que pueda vulnerar la dignidad humana o contribuir directa o indirectamente a la afectación de los derechos fundamentales, incluidos los actos de corrupción, soborno, fraude, extorsión, abuso de autoridad, discriminación, explotación o cualquier otra práctica contraria a los principios de esta política. En este sentido, la organización implementa mecanismos de prevención, supervisión, denuncia, investigación y mejora continua, orientados a identificar y gestionar riesgos que puedan impactar negativamente a sus trabajadores, clientes, comunidades y demás partes interesadas, reafirmando su compromiso con una actuación ética, transparente y respetuosa de los derechos humanos.

En desarrollo de su compromiso con el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, **ISVI LTDA.** reconoce como marco fundamental la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). En consecuencia, todas las actuaciones operativas, administrativas, comerciales y disciplinarias de la organización deberán desarrollarse con estricto respeto por los siguientes derechos fundamentales:

- **Derecho a la Vida (Art. 4):** Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. **ISVI LTDA.** reconoce este derecho como el principio rector y de mayor jerarquía en el desarrollo de sus actividades, priorizando en todo momento la protección de la vida humana por encima de cualquier interés operativo, económico o patrimonial.
- **Derecho a la Integridad Personal y al Trato Digno (Art. 5):** Ninguna persona será sometida a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo el personal de **ISVI LTDA.** deberá actuar con respeto, profesionalismo y consideración hacia la dignidad inherente de cada ser humano, garantizando un trato digno a trabajadores, clientes, contratistas, comunidades, visitantes y cualquier otra persona con la que interactúe en el ejercicio de sus funciones.
- **Prohibición de la Esclavitud, la Servidumbre y la Explotación (Art. 6):** **ISVI LTDA.** prohíbe, previene y rechaza cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso, trata de personas, explotación laboral o sexual, abuso de poder y cualquier manifestación de violencia, acoso o discriminación, incluyendo aquellas basadas en género, origen étnico, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición protegida.
- **Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personal (Art. 7):** Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia, ninguna persona sujeta a la intervención o control de la compañía será objeto de privaciones arbitrarias de la libertad. Cualquier retención temporal que excepcionalmente se requiera deberá realizarse con estricto apego a la legislación aplicable, los procedimientos establecidos y el respeto de las garantías fundamentales de la persona involucrada.



ISVI LTDA. adoptará las medidas necesarias para prevenir, identificar, mitigar y remediar cualquier acción u omisión que pueda afectar estos derechos fundamentales, promoviendo una cultura organizacional basada en la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, la integridad y el respeto irrestricto por los derechos y libertades de todas las personas.

Con el fin de garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en el desarrollo de sus operaciones, **ISVI LTDA.** implementa controles y procedimientos orientados a asegurar que todas las actuaciones del personal se desarrollen bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, razonabilidad, prevención del daño y respeto por la dignidad humana.

Uso Diferenciado y Proporcional de la Fuerza

ISVI LTDA. establece que el uso de la fuerza constituye una medida excepcional y de último recurso, que solo podrá emplearse cuando sea estrictamente necesario para prevenir o controlar una situación que represente una amenaza real para la seguridad de las personas o de los bienes protegidos.

Toda intervención deberá regirse por los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima afectación posible a los derechos de las personas. En consecuencia, el personal deberá aplicar un continuo de respuesta que privilegie en todo momento los medios preventivos y de desescalamiento, incluyendo:

- La presencia preventiva y disuasiva.
- La comunicación efectiva y las advertencias verbales orientadas a reducir o eliminar la amenaza.
- La utilización de técnicas de control y medios menos lesivos cuando resulten necesarios y legalmente procedentes.
- La reducción o cesación inmediata del uso de la fuerza una vez desaparezcan las circunstancias que justificaron su aplicación.

Protección de la Vida y Uso Excepcional de la Fuerza Letal

La protección de la vida humana constituye el principio rector de todas las operaciones de seguridad desarrolladas por **ISVI LTDA.**

En consecuencia, el uso de fuerza letal únicamente podrá considerarse en circunstancias excepcionales de necesidad extrema, cuando exista una amenaza inminente de muerte o lesiones graves contra el personal o terceros y cuando todas las alternativas razonablemente disponibles hayan resultado ineficaces o sean claramente insuficientes para neutralizar dicha amenaza.

Todo incidente que implique el uso de fuerza potencialmente letal deberá ser reportado, documentado e investigado conforme a los procedimientos internos y a la normatividad vigente, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

Procedimientos de Retención, Control y Registro

Toda retención transitoria de personas se realizará exclusivamente en los casos permitidos por la ley y por el tiempo estrictamente necesario para poner a la persona a disposición de la autoridad competente.

	POLÍTICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	CÓDIGO: DI-ALH-05
		FECHA: 16-JUL-2026
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 6

Durante cualquier actuación de control, retención o verificación, el personal de **ISVI LTDA.** deberá observar las siguientes garantías:

- **Trato humano y respeto por la dignidad:** Toda persona será tratada con respeto, imparcialidad y consideración por su dignidad inherente, sin discriminación de ninguna naturaleza y sin ser sometida a tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes.
- **Uso mínimo de la fuerza:** Cualquier medida de control físico deberá limitarse a lo estrictamente necesario para garantizar la seguridad de las personas involucradas.
- **Entrega oportuna a la autoridad competente:** Cuando proceda una retención temporal, la persona será puesta a disposición de la autoridad policial o judicial competente en el menor tiempo posible y conforme a la legislación aplicable.
- **Registros personales y de pertenencias:** Los registros se efectuarán de manera respetuosa, objetiva y proporcional, protegiendo la privacidad, la integridad física, la dignidad personal y las consideraciones culturales de las personas involucradas.

No Discriminación y Respeto a la Diversidad

En el desarrollo de las operaciones de seguridad, **ISVI LTDA.** prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso, estigmatización o trato diferenciado injustificado basado en raza, origen étnico, nacionalidad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión política, discapacidad, condición socioeconómica o cualquier otra condición personal.

Todo el personal deberá actuar con respeto hacia la diversidad y adoptar un trato equitativo frente a trabajadores, usuarios, visitantes, comunidades y demás partes interesadas.

Protección de Personas y Comunidades

Las operaciones de seguridad deberán ejecutarse procurando prevenir impactos negativos sobre las personas y las comunidades donde la compañía desarrolla sus actividades. El personal actuará con responsabilidad, prudencia y respeto por los derechos humanos, promoviendo relaciones basadas en la confianza, el diálogo y la convivencia pacífica.

ISVI LTDA. rechazará cualquier conducta que implique abuso de autoridad, intimidación, hostigamiento, explotación o vulneración de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

Esta redacción hace que el capítulo deje de ser solo un procedimiento de uso de fuerza y se convierta en verdaderas directrices operativas para la protección de los derechos humanos, que es lo que normalmente esperan ISO 18788, ICOC y una política corporativa de DD. HH. en una empresa de vigilancia.

Mecanismos de queja y protección al denunciante

ISVI LTDA. pone a disposición de trabajadores, contratistas, clientes, proveedores, comunidades y demás partes interesadas tanto internas como externas, canales de comunicación accesibles, transparentes, confidenciales y efectivos para reportar presuntas vulneraciones a los derechos humanos, incumplimientos



al Código de Ética, actos ilegales, la atención oportuna de inquietudes o cualquier conducta contraria a los principios establecidos en esta política.

Las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias o denuncias podrán presentarse a través de la página web de la organización o mediante el correo electrónico **atencionalcliente@isvi.com**, canales a través de los cuales se gestionan las PQRS y demás reportes relacionados con las actividades de la compañía.

Todas las quejas y denuncias serán recibidas, analizadas e investigadas de manera objetiva, imparcial y confidencial, garantizando el debido tratamiento de la información y el respeto de los derechos de las partes involucradas. La organización dará respuesta dentro de los términos legales aplicables, procurando atender y resolver los casos en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, sin perjuicio de los tiempos adicionales que puedan requerirse según la complejidad de la investigación. Cuando corresponda, **ISVI LTDA.** cooperará plenamente con las autoridades competentes.

Protección al Denunciante (Whistleblower)

ISVI LTDA. garantiza el derecho de cualquier trabajador, contratista o tercero relacionado con la organización a reportar, de buena fe y de manera confidencial, nominal o anónima, situaciones que representen riesgos para las personas, actos ilegales, conductas antiéticas, actos de corrupción o posibles vulneraciones a los derechos humanos.

La compañía prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia, intimidación, amenaza, discriminación, acoso o trato adverso contra quienes presenten denuncias de buena fe o colaboren como testigos en procesos de investigación. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información y la identidad de los denunciantes, en cumplimiento de la legislación aplicable y de los principios de transparencia, integridad y respeto por los derechos humanos.

Formación y competencia

ISVI LTDA. reconoce que la protección y el respeto de los derechos humanos dependen en gran medida de la competencia, el profesionalismo y la conducta ética de su personal. Por ello, la organización se compromete a garantizar que sus trabajadores, especialmente aquellos que desempeñan funciones operativas y portan armas de fuego, cuenten con la formación, entrenamiento y actualización necesarios para desempeñar sus funciones de manera responsable, legal y respetuosa de la dignidad humana.

En cumplimiento de este compromiso, **ISVI LTDA.** proporcionará programas de capacitación inicial, periódica y de actualización, como mínimo una vez al año, orientados al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y comportamientos relacionados con la protección de los derechos humanos y el ejercicio responsable de las actividades de seguridad privada.

La formación incluirá, entre otros, los siguientes temas:



POLÍTICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO: DI-ALH-05

FECHA: 16-JUL-2026

VERSIÓN: 01

Página 6 de 6

- **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:** principios fundamentales, deberes de respeto y protección, y aplicación práctica en las operaciones de seguridad privada.
- **Uso legal, necesario y proporcional de la fuerza:** límites legales y operativos para el uso de la fuerza, armas de fuego y medios menos letales, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales aplicables.
- **Prevención de la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes:** identificación de riesgos, actuaciones prohibidas y mecanismos de protección de la dignidad humana.
- **Prevención del abuso, la explotación, la discriminación y la violencia:** fortalecimiento de conductas orientadas al respeto, la inclusión y la igualdad de trato.
- **Integridad, ética y transparencia:** promoción de comportamientos éticos y prevención de conductas que puedan afectar los derechos humanos, incluyendo actos de corrupción, abuso de autoridad o conflictos de interés.
- **Sensibilización cultural y relacionamiento con comunidades:** fortalecimiento de competencias para interactuar de manera respetuosa, inclusiva y profesional con clientes, usuarios, comunidades y demás partes interesadas.

ISVI LTDA. evaluará periódicamente la eficacia de estos procesos de formación y promoverá la mejora continua de las competencias de su personal, con el propósito de asegurar que todas las actuaciones de la organización se desarrollen en estricto respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los principios que orientan la presente política.

La presente Política de Derechos Humanos entra en vigor a partir de su aprobación por la Alta Dirección y es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas, visitantes, clientes y demás partes vinculadas a las actividades de ISVI LTDA.



JOSE AMORTEQUI
Presidente Ejecutivo
ISVI LTDA